

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 23-06-225

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 22 de junio de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONOCER y AUTORIZAR** la extensión de tiempo solicitada por el Ing. José Miguel Menéndez Sánchez, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, desde el 15 de abril del 2023 hasta el 14 abril de 2024, sin ayuda económica, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica; concordante con la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2023-076**, acordada en sesión del viernes 09 de junio de 2023, contenida en el anexo (39 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0023-O**, del 19 de junio de 2023, dirigido al Rector Subrogante, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig, Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-Doc-2023-076.- Extensión del contrato de ayuda económica para culminar estudios doctorales del Ing. José Miguel Menéndez Sánchez, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.**

Con referencia al Oficio Nro. **OFI-ESPOL-FIEC-0402-2023** del 17 de mayo de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre “Conocer sobre el informe semestral y solicitud de extensión del contrato de beca con ESPOL para realizar estudios doctorales del Becario Ing. José Miguel Menéndez Sánchez”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, informa lo siguiente:

1.- Mediante “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales” celebrado el 07 de abril de 2016, la ESPOL otorga una ayuda económica de USD 1,730.00 mensuales al El Ing. José Miguel Menéndez Sánchez, para que realice sus Estudios Doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica en el área de Telecomunicaciones, con el tema “Positioning Using Wireless Optical Communication (WHITE LEDs)”, desde el 15 abril de 2016 hasta el 14 de abril de 2020.

2.- El 04 de octubre de 2017, el Ing. José Miguel Menéndez Sánchez, suscribió con la ESPOL un Contrato Ampliatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales, en el cual se le otorgó un monto adicional de \$300,00 mensuales por la Acción Afirmativa, estipulada en el Art. 25 del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior, (4330), a partir del 08 de junio de 2017 al 14 abril de 2020.

3.- Mediante Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica, suscrito el 15 de abril de 2020, entre el Ing. José Miguel Menéndez Sánchez y la ESPOL, se modifica la cláusula cuarta, extendiéndole el plazo del contrato a partir del 15 de abril de 2020 hasta el 14 abril de 2021, sin ayuda económica, para que el becario culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica, en el área de Telecomunicaciones.

4.- Mediante Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica, suscrito el 04 de agosto de 2021, entre el Ing. José Miguel Menéndez Sánchez y la ESPOL, se extiende el plazo, sin ayuda económica, a partir del 15 de abril de 2021 hasta el 14 abril de 2022, para que culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica, en el área de Telecomunicaciones.

5.- El 16 de junio de 2022, el Ing. José Miguel Menéndez Sánchez, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales, mediante el cual se modifica la cláusula cuarta, extendiéndole el plazo del contrato, sin ayuda económica, a partir del 15 abril de 2022 hasta el 14 de abril de 2023, para que culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica, en el área de Telecomunicaciones.

6.- Se conoce el oficio s/n adjunto emitido por el Ing. José Miguel Menéndez Sánchez, del 10 de abril de 2023, explicando las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales en las fechas previstas, solicitando una nueva extensión de tiempo adjuntando el cronograma respectivo firmado por su supervisora la Dra. Heidi Steendam.

7.- Se conoce el Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0402-2023 del 17 de mayo de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre “Conocer sobre el informe semestral y solicitud de extensión del contrato de beca con ESPOL para realizar estudios doctorales del Becario Ing. José Miguel Menéndez Sánchez”, aprobados mediante Resoluciones de Consejo de Unidad Académica CUA-FIEC-2023-05-15-107 y CUA-FIEC-2023-05-15-108, en consulta del 15 de mayo de 2023, indicando:

...

Resolución Nro. CUA-FIEC-2023-05-15-107

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Elizabeth Paredes Fajardo de la oficina de Gestión Estratégica de FIEC, mediante comunicación MEM-FIEC-0107-2023, se aprueba el informe semestral correspondiente al período de noviembre 2022 a abril 2023, presentado por becario ING. JOSÉ MIGUEL MENÉNDEZ SÁNCHEZ, de acuerdo con lo establecido en su contrato de ayuda económica para estudios doctorales.

Resolución Nro. CUA-FIEC-2023-05-15-108

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Elizabeth Paredes Fajardo de la oficina de Gestión Estratégica de FIEC, mediante comunicación MEM-FIEC-0107-2023, numeral 6, se recomienda aprobar la solicitud de extensión del plazo de un (1) año desde el 15 de abril 2023 al 14 de abril del 2024.

La unidad realizará un seguimiento interno sobre el avance de estudios doctorales del Ing. Menéndez, que consistirá en reuniones vía zoom con el becario cada dos meses durante el año 2023, para que presente el avance de sus actividades programadas.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y a lo descrito en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, aprobar la extensión de tiempo solicitada por el ING. JOSÉ MIGUEL MENÉNDEZ SÁNCHEZ, desde el 15 de abril del 2023 hasta el 14 abril de 2024, sin ayuda económica, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0194-2023** del 02 de junio de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión de tiempo solicitada por el **ING. JOSÉ MIGUEL MENÉNDEZ SÁNCHEZ**, desde el 15 de abril del 2023 hasta el 14 abril de 2024, sin ayuda económica, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** al Ing. José Miguel Menéndez Sánchez, Becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC